

**Convenio de patrocinio entre el**

**AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID  
Y JARMAUTO S.A. CONCESIONARIO  
OFICIAL AUDI**

Rivas Vaciamadrid, a 9 de Marzo de 2018

### **REUNIDOS**

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID** (en adelante el Ayuntamiento), con domicilio en la Plaza de la Constitución número 1, de Rivas Vaciamadrid, con CIF P2812300H, y en su nombre y representación D. Pedro del Cura Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rivas.

De otra parte, **JARMAUTO S.A. Concesionario Oficial Audi**, con domicilio social en Av. De la Técnica 21, de Rivas Vaciamadrid, con CIF A-78483294, y en su nombre y representación en su cargo de responsable de marketing y calidad de la misma.

### **EXPONEN**

- I. Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid entre otras tiene delegadas funciones en materia deportivas. En este contexto ha procedido en los últimos meses a la rehabilitación de la pista de atletismo, según lo planeado en el Plan Municipal de Inversiones.
- II. Con el fin de presentar a la ciudadanía la actuación realizada, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid tiene prevista la celebración de una jornada de atletismo con la colaboración de diversos clubes locales de la modalidad.
- III. Esta actividad se encuadra dentro del objetivo final de promoción de la ciudad y puesta en valor de sus equipamientos.
- IV. Que ambas entidades creen interesante la colaboración público-privada en este tipo de actuaciones.
- V. Que Jarmauto S.A., concesionario oficial de Audi, es una empresa radicada en Rivas Vaciamadrid, con un fuerte compromiso con la ciudad y que considera importante reforzar lazos con la ciudadanía a través del apoyo de actividades relacionadas con el deporte local.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de patrocinio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y JARMAUTO S.A Concesionario Oficial Audi en las siguientes líneas de actividades:

### SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

El presente convenio de patrocinio tiene naturaleza jurídico-administrativa y se encuentra regulado en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo para los convenios de colaboración empresarial, tal y como establece en su artículo 25, por el que se indica que el convenio de patrocinio es aquel por el cual las entidades beneficiarias del mecenazgo, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades.

**TERCERA.-** Como resultado del presente convenio de patrocinio, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid asume los siguientes compromisos:

- A) Difusión de la colaboración en los medios de comunicación municipales objeto de este Convenio de Colaboración en:
  - a. Revista Municipal "Rivas al Día".
  - b. Pagina Web Municipal [www.rivasciudad.es](http://www.rivasciudad.es)
- B) Difusión en las redes sociales institucionales de información relativa al evento y de la colaboración de Jarmauto en el mismo.
- C) Aparición de la colaboración de Jarmauto en el video municipal que se realizará del evento deportivo.
- D) Colocación durante la celebración del evento de los siguientes medios de publicidad:
  - a. Roll-up para vestir la zona de premiación. (soporte aportado por la empresa)
  - b. Pancarta publicitaria en zona visible de la grada. (soporte aportado por la empresa)

**CUARTA.-** Como resultado del presente convenio de patrocinio, la JARMAUTO S.A. Concesionario Oficial Audi asume los siguientes compromisos:

Suministrar a cada participante una camiseta con el logo de la empresa en la parte anterior.

Las camisetas serán entregadas el viernes 9 de marzo de 2018 en las oficinas de la Concejalía de Deportes antes de las 12:00 (Polideportivo Cerro del Telégrafo, Edificio de la Piscina 1ª Planta; Avda de los Almendros s/n)

El patrocinio será para el evento de Inauguración de la Pista de Atletismo que se celebrará el domingo 11 de marzo de 2018 entre las 9:30 y 14:30.

**QUINTA.-** Los derechos y obligaciones dimanantes del presente convenio no podrán ser cedidos ni total ni parcialmente a terceros.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones y datos confidenciales pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso como consecuencia del desarrollo del presente Convenio.

#### **SEXTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN**

Fecha de comienzo del convenio: 28 de febrero de 2018

Fecha de finalización del convenio: 11 de marzo de 2018

No habrá prorrogas.

#### **SEPTIMA.- JURISDICCIÓN Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa todas las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio. Si no se llegara a un acuerdo, las posibles divergencias se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

Sin perjuicio de las causas legales, serán causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes intervinientes.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones establecidas en este convenio.
- Siempre que durante la colaboración, una de las partes realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.
- En el supuesto de que no se llegara a realizar y /o se interrumpiera de forma definitiva el evento objeto del presente convenio por causas no imputables al colaborador, será causa de resolución automática del mismo, resultando el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid obligado a devolver la parte proporcional de las cantidades, que de acuerdo con los términos del presente convenio, hayan sido entregadas hasta ese momento.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman por triplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
RIVAS VACIAMADRID

POR JARMAUTO S.A.  
Concesionario Oficial Audi

Fdo.: Pedro del Cura Sánchez  
Alcalde/Presidente

